



RESOLUCIÓN No. 4132.010.21.0. 07 de 2023

(Enero 27)

“POR MEDIO DEL CUAL SE DEFINEN LOS LÍMITES DEL ÁREA DE EXPANSIÓN Y DE SUS SECTORES GEOGRÁFICOS”

El Departamento Administrativo de Planeación Municipal de Cali, en ejercicio de las facultades conferidas a través del Decreto 0516 de 2016 y del Acuerdo 373 de 2014 y,

CONSIDERANDO:

Que el Departamento Administrativo de Planeación, de acuerdo con el numeral 1, Artículo 79, del Decreto 0516 de 2016, tiene como función *“Liderar la planificación del Municipio de Santiago de Cali y su articulación intersectorial”*.

Que la Ley 388 de 1997 en su Artículo 30 dispone que *“los planes de ordenamiento territorial clasificarán el territorio de los municipios y distritos en suelo urbano, rural y de expansión urbana...”*.

Que el Acuerdo 069 de 2000, *“Por medio del cual se adopta el plan de ordenamiento territorial del municipio de Santiago de Cali”* define en los artículos 201 y 202 el Suelo de Expansión Urbana, y el Acuerdo 0373 de 2014, *“Por el cual se adopta la revisión ordinaria de contenido de largo plazo del Plan de Ordenamiento territorial del municipio de Santiago de Cali”*, lo mantiene sin modificaciones en los Artículos 27 y 28 y en el Anexo 1 lo delimita.

Que La Ley 388 de 1997 en su Artículo 32 define el suelo de Expansión Urbana como *“... la porción del territorio municipal destinada a la expansión urbana, que se habilitará para el uso urbano durante la vigencia del plan de ordenamiento, según lo determinen los Programas de Ejecución. La determinación de este suelo se ajustará a las previsiones de crecimiento de la ciudad y a la posibilidad de dotación con infraestructura para el sistema vial, de transporte, de servicios públicos domiciliarios, áreas libres, y parques y equipamiento colectivo de interés público o social...”*.

Que el Departamento Administrativo de Planeación, de acuerdo con los numerales 9 y 10, Artículo 80, del Decreto 0516 de 2016, tiene como función *“Elaborar los estudios técnicos requeridos para la división política y administrativa del territorio municipal”*, y *“Adelantar los estudios y establecer los límites territoriales internos del Municipio, de acuerdo con la división política administrativa”*.

Que es necesario delimitar el Área de Expansión de Urbana con su respectiva división geográfica para efectos estadísticos

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Asumir los límites del Área de Expansión Urbana los cuales quedan de la siguiente manera (mapa anexo):

Norte: Río Meléndez

Oriente: Canal interceptor sur CVC, Río Lili, Calle 61

Sur: Carrera 134, Calle 48, Carrera 143, Vía Cali -Jamundí, Carrera 141



RESOLUCIÓN No. 4132.010.21.0. 07 de 2023

(Enero 27)

“POR MEDIO DEL CUAL SE DEFINEN LOS LÍMITES DEL ÁREA DE EXPANSIÓN Y DE SUS SECTORES GEOGRÁFICOS”

Occidente: Calle 18, Carrera 127, Vía Cali - Jamundí, Río Lili, Calle 50

ARTÍCULO SEGUNDO: Defínanse los límites de los siguientes sectores geográficos con su respectivo código único de identificación, los cuales quedan de la siguiente manera (mapa anexo):

8101 Las Vegas

Norte: Río Meléndez
Oriente: Canal interceptor sur CVC, Río Lili
Sur: Carrera 86
Occidente: Calle 50

8102 Las Vegas del Lili

Norte: Carrera 86
Oriente: Río Lili
Sur: Carrera 98
Occidente: Calle 50

8103 Ciudad Meléndez 1

Norte: Carrera 98
Oriente: Río Lili
Sur: Río Lili
Occidente: Calle 50

8104 Ciudad Meléndez 2

Norte: Río Lili
Oriente: Calle 61
Sur: Carrera 102
Occidente: En diagonal dirección nordeste hasta el Río Lili en la prolongación de la Calle 50, Río Lili

8105 El Guayabal 1

Norte: Carrera 102
Oriente: Calle 61
Sur: Carrera 109
Occidente: Calle 60

8106 El Guayabal 2

Norte: Río Lili hasta su prolongación con la Calle 50, en sentido sureste hasta la prolongación de la Carrera 102



RESOLUCIÓN No. 4132.010.21.0. 07 de 2023

(Enero 27)

“POR MEDIO DEL CUAL SE DEFINEN LOS LÍMITES DEL ÁREA DE EXPANSIÓN Y DE SUS SECTORES GEOGRÁFICOS”

Oriente: Calle 60
Sur: Carrera 109
Occidente: Calle 48

8107 El Verdal - Gonchelandia

Norte: Río Lili
Oriente: Calle 48
Sur: Carrera 109
Occidente: Vía Cali – Jamundí (Calle 25)

8108 Bochalema

Norte: Carrera 109
Oriente: Calle 48
Sur: Carrera 115
Occidente: Vía Cali – Jamundí (Calle 25)

8109 PP1

Norte: Carrera 115
Oriente: Calle 48
Sur: Carrera 120
Occidente: Vía Cali – Jamundí (Calle 25)

8110 Andalucía

Norte: Carrera 109
Oriente: Calle 60
Sur: Carrera 120
Occidente: Calle 48

8111 Cachipay

Norte: Carrera 109
Oriente: Calle 61
Sur: Carrera 120
Occidente: Calle 60

8112 Lituania - Dalandia

Norte: Carrera 120
Oriente: Calle 61
Sur: Carrera 122
Occidente: Calle 48



RESOLUCIÓN No. 4132.010.21.0. 07 de 2023

(Enero 27)

“POR MEDIO DEL CUAL SE DEFINEN LOS LÍMITES DEL ÁREA DE EXPANSIÓN Y DE SUS SECTORES GEOGRÁFICOS”

8113 Piedrachiquita

Norte: Carrera 120
Oriente: Calle 48
Sur: Carrera 122
Occidente: Vía Cali - Puerto Tejada (Transversal 131), Vía Cali – Jamundí (Calle 25)

8114 El Capricho 1

Norte: Carrera 122
Oriente: Calle 61
Sur: Carrera 126
Occidente: Calle 48

8115 El Capricho 2

Norte: Carrera 122
Oriente: Calle 48
Sur: Carrera 126
Occidente: Vía Cali - Puerto Tejada (Transversal 131)

8116 El Marañón

Norte: Carrera 126
Oriente: Calle 61
Suroeste: Vía Cali - Puerto Tejada (Transversal 131)

8117 PP4 – PP5

Noreste: Vía Cali - Puerto Tejada (Transversal 131)
Oriente: Calle 48
Sur: Carrera 130
Occidente: Vía Cali – Jamundí (Calle 36, Calle 25)

8118 Marañón Bajo

Noreste: Vía Cali - Puerto Tejada (Transversal 131)
Sur: Carrera 134
Occidente: Calle 48

8119 Zonamérica

Norte: Carrera 130
Oriente: Calle 48
Sur: Carrera 143
Occidente: Vía Cali – Jamundí (Calle 36)

República de Colombia



Santiago de Cali

RESOLUCIÓN No. 4132.010.21.0. 07 de 2023

(Enero 27)

“POR MEDIO DEL CUAL SE DEFINEN LOS LÍMITES DEL ÁREA DE EXPANSIÓN Y DE SUS SECTORES GEOGRÁFICOS”

8120 PP6 – PP8 – PP10


Norte: Carrera 127
Oriente: Vía Cali – Jamundí (Calle 36)
Sur: Carrera 141
Occidente: Calle 18

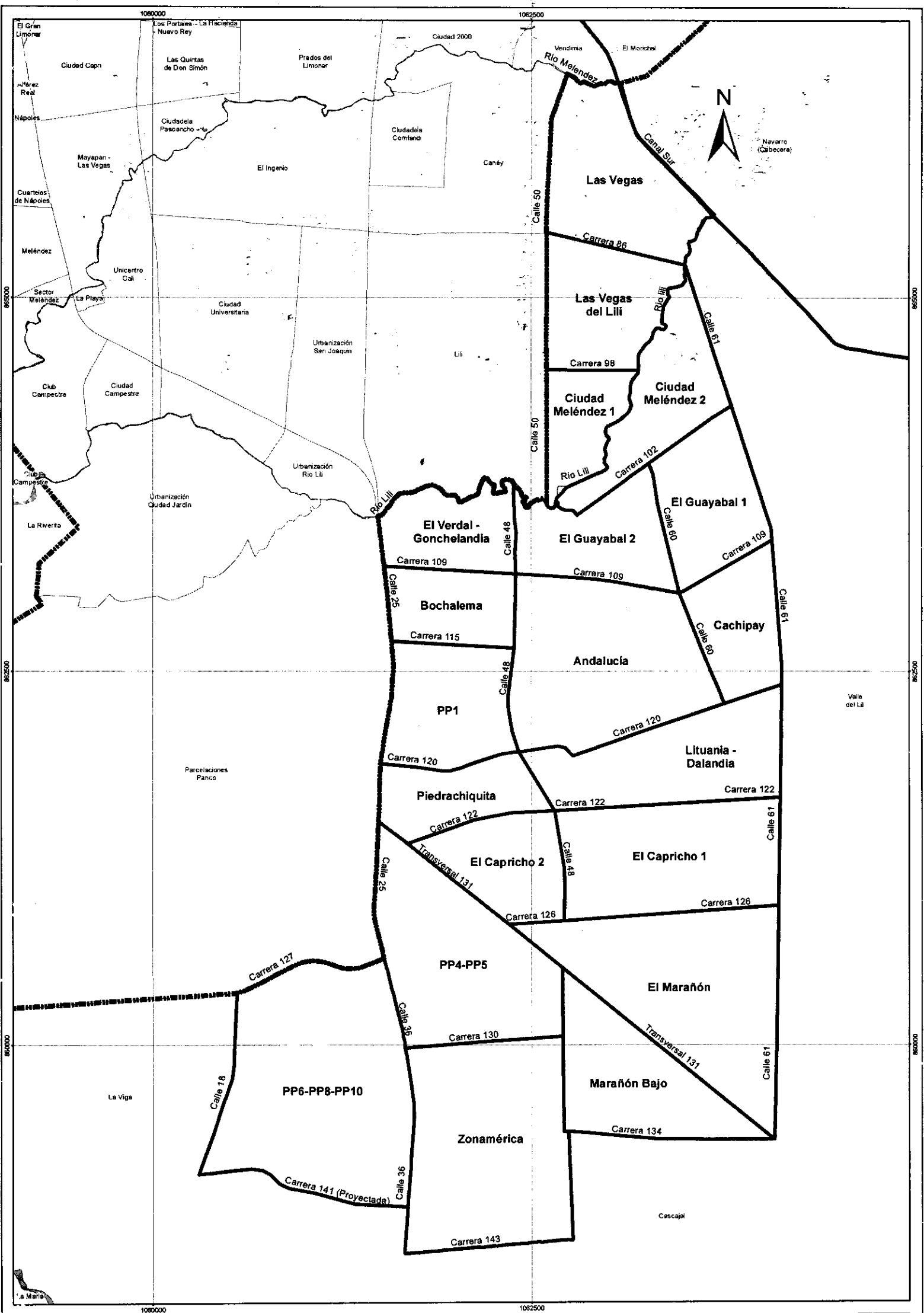
ARTÍCULO TERCERO: Esta Resolución rige a partir de la fecha

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Santiago de Cali, a los Veintisiete (27) días del mes de Enero de dos mil veintitrés (2023).


RICARDO JOSÉ CASTRO IRAGORRI
Director

Preparó: Guido Escobar Morales. Profesional Universitario 
Revisó: Wilson Cortés Quiñones. Técnico 
Jean Paul Archer Bernal. Subdirector de Planificación del Territorio .



ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI
 Departamento Administrativo de Planeación
 Subdirección de Planificación del Territorio

Contenido:
 Mapa de los límites de los sectores geográficos en suelo de expansión

Fuente:
 Departamento Administrativo de Planeación

Archivo:
 Divipola suelo de expansión.mxd

Escala:
 1:22.000

Fecha:
 5/01/2023

Mapa:
 1 de 1

Escala Gráfica:
 0 0.45 0.9 km

Referencia espacial
 Información de Referencia
 Sistema de coordenadas cartesianas Magna Sirgas Cali
 Proyección: IGAC Plano Cartesiano
 Datum: MAGNA
 Falso Este: 1.081.900.1800
 Falso Norte: 872.384.6200
 Longitud del Centro: -78.5206
 Latitud del Centro: 3.4419
 Altura: 1.000, Unidades: Metros

